

215 N° 186



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
G.REG.CLI,ODONT,PSIQU.PSICOL-FORENSES -D.R.ORIENTE

DIRECCIÓN: CALLE 49 No. 13-33 PISO 5° EDIFICIO DE LA CONTRALORIA. BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: (1)4069977 Ext .2011/2004

1111
3PL
12.1 ENE 2020
ADENA 2020

INFORME PERICIAL DAÑO PSÍQUICO FORENSE No.:

GRCOPPF-DRO-01060-2019

RADICACIÓN: GRCOPPF-DRO-00651-C-2019

BOGOTÁ D.C.. 16 de octubre de 2019

AUTORIDAD DESTINATARIA:	ALEJANDRO OSPINA CUEVAS 2 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL JUZGADO CALLE 7 NO. 2-36 PISO 3 FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA
OFICIO PETITORIO:	0068 - 2019-02-18.
REFERENCIA:	Expediente 252693333002201600409 -
PERSONAS EN LA REFERENCIA:	YEFERSON GIOVANNI CANOA ARIAS
FECHA DE INFORME:	16 de octubre de 2019



Respetada Señora Anais Yamile Sánchez:

De acuerdo con sus instrucciones se realizó valoración psiquiátrica forense al joven YEFFERSON GIOVANNY CANOA ARIAS con CC. No. 1073708.408 Soacha. Se explicó el procedimiento al usuario quien lo entendió y autorizó mediante firma y toma de huella de índice derecho en formato de consentimiento informado. El resultado se anexa al expediente.

MOTIVO DE LA EVALUACIÓN PSIQUIÁTRICA-FORENSE: "Se requiere que a través de perito médico, determine la perturbación psíquica o psicológica que llegare a presentar él señor YEFFERSON CANOA ARIAS con CC No. 1073708.408 Soacha con ocasión al accidente que sufrió en el ojo derecho él día 5 de mayo de 2015 en horas de la noche".

TÉCNICAS UTILIZADAS: Estudio del expediente, entrevista psiquiátrica forense, anamnesis, heteroanamnesis, examen del estado mental de YEFFERSON GIOVANNY CANOA ARIAS, revisión bibliográfica y elaboración del informe pericial respectivo, con base en el Protocolo de evaluación básica en Psiquiatría y Psicología Forenses.

La observación clínica y la entrevista psiquiátrica son el método aceptado por la comunidad científica nacional e internacional para el diagnóstico de salud mental y en el campo forense también existe consenso sobre la necesidad de apoyar la entrevista con información colateral proveniente del proceso, informes institucionales, historia clínica y entrevistas a familiares o conocidos cuando sea necesario y posible. El uso de otras ayudas diagnósticas es discrecional del médico y su validez es subsidiaria de la valoración clínica-forense.

RESUMEN DE LOS HECHOS:

En el folio 3 con fecha de 11 de mayo de 2015 se recibe información de novedad realizada por el subintendente Jony Alexander Soto Cardenas, él teniente javier raul Romero Roa y la Mayor Mabel Rocio Gomez Chaves "Comedidamente me permito informar la novedad presentada el 5 de mayo del año en curso siendo aproximadamente las 4:30 horas el señor auxiliar de policía YEFFERSON GIOVANNY CANOA ARIAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1073708.408 de Soacha perteneciente a la primera sección de la compañía Simón Bolívar el cual en el momento de inicio de actividades de instrucción saliendo de la carpa en donde se encontraba pernoctando se le enredaron los pies y al caer se tropieza con las ramas de un árbol que suspendía el plástico de protección de lluvias, ocasionando un golpe en el párpado derecho, se conduce al hospital San Rafael del Municipio de Facatativá donde según diagnóstico médico sufre contusión de los párpados de la región periocular y le otorgan 02 días de incapacidad parcial".

Se recibe historia clínica con fecha 06/05/2015 realizada por él Doctor Edgar Marun, oftalmólogo con registro médico 17086888

"ANÁLISIS OBJETIVO

AVSC OD PL DUDOSO OI 20/20

CONJUNTIVA SANA, CÓRNEA CLARA EN AMBOS OJOS OD: LEVE HIPEREMIA CONJUNTIVAL. OD: HERIDA SUPERFICIAL CANTO INTERNO BAJO DILATACIÓN: OD

MARIA ELVIRA HERRERA BENAVIDES

70.0312

CRECIENTE COROIDEO MIOPICO, AUMENTO DEL EJE ANTEROPOSTERIOR, MÁCULA SANA LESIÓN NASAL EN LA PERIFERIA OI: RETINA APLICADA MÁCULA SANA.

ANÁLISIS SUBJETIVO: PACIENTE REMITIDO DE URGENCIAS PARA VALORACIÓN POR CUADRO DE 2 DÍAS DE EVOLUCIÓN DE GOLPE DIRECTO CON MADERO POR CAÍDA DE SU PROPIA ALTURA POSTERIOR A ESTO REFIERE PÉRDIDA DE LA AGUDEZA VISUAL DEL MISMO".

Se recibe informe de Clínica forense de Lesiones UBFC-DSC-01505-R-2019 Primer reconocimiento UBFC-DSC-01530-2019 YEFERSON GIOVANNI CANOA ARIAS Hombre. 22 años CC 1073708408



"Metodología:

• Aplicación del método científico en el desarrollo de la valoración clínica y posterior toma de pruebas paraclínicas cuando sea necesario, que deberán ser utilizadas y analizadas en el contexto específico de cada caso, como se establece en la "Guía de recomendaciones para el abordaje forense en casos donde se investigue o sospeche tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" DG-M-GUIA-24-V01, Versión 01, diciembre de 2014. Examinado hoy lunes 29 de abril de 2019 a las 12:13 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Oficio petitorio Copia expediente clínico asistencial por atención de los hechos, no deja archivo .

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que "Cuando prestaba servicio militar en la Policía en una práctica a campo abierto en la noche caigo al piso y me golpeó con un PALO en el ojo derecho. El oftalmólogo me vio en Faca a los ods día de accidente y no vio nada especial y estimo que tenía miopia y después en el Socorro a los 5 meses el oftalmólogo estimó que tenía desprendimiento de retina, yo no veo bien con ese ojo".

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en ESE HSRF y DISPENSARIO PONAL EL SOCORRO SANTANDER. No aporta copia de historia clínica

ANTECEDENTES: Médico legales: NO referido. . Sociales: NO referido. . Familiares: NO referido. . Patológicos: NO referido. . Quirúrgicos: NO referido. . Traumáticos: NO referido. . Hospitalarios: NO referido. . Psiquiátricos: NO referido. . Toxicológicos: NO referido. .

REVISIÓN POR SISTEMAS

mala visión con ojo derecho, sensación de aumento de presión de globo ocular

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Orientado en las tres esferas de conciencia
- Neurológico: Sin déficit, ingresa al servicio por propios medios, sin exhibir patrón de marcha patológico
- Organos de los sentidos: Aspecto exterior del ojo y anexos sin alteración. reflejos normales.

Agudeza visual subnormal

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL DIEZ (10) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal ÚNICAMENTE al término de la intervención del facultativo médico especialista RETINOLOGO del sistema de seguridad social en salud. Deberá aportar nuevo oficio petitorio de su despacho, expediente clínico de la atención de los hechos investigados. Secuelas médico legales a determinar...

SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES

Otras Recomendaciones: Valoración, concepto, diagnóstico y manejo especializado".

IDENTIFICACIÓN:

Nombre: YEFFERSON GIOVANNY CANOA ARIAS

Identificación: CC. No. 1073708.408 Soacha

Fecha de Nacimiento: 19/10/1996

Edad: 22 años

Natural de: Bogotá

Residente en: Soacha

Ocupación: cesante

Escolaridad: sexto grado

Estado Civil: soltero

MARIA ELVIRA HERRERA BENAVIDES

Vive con: hermana, sobrino

Religión: Católico

Teléfono: 3124136177.

Informantes: Él examinado, la madre Merarda Arias C. C. No. 52358103 de Bogotá

Fecha del Examen: Bogotá D. C, 16 de octubre de 2019.

RESPECTO A LOS HECHOS: Yefferson "estábamos en prácticas de operaciones abiertas, no teníamos mucha luz eso era una especie de bosque, ahí no llegaba casi ni la luz de la luna, nos llamaron a recibir los alimentos a eso de las 6 y media 7 y yo salía y no veía nada y pise algo redondo y me resbale y me golpee el ojo con un palo". En ese momento dice que sintió dolor "sentí como si se me hubiera salido el ojo". Dice que "en ese momento mi compañero me vio bastante sangre y me tapó el ojo haciendo presión". Comenta "le dimos conocimiento al régimen y qué había que esperar, al otro día para llevarme al departamento de sanidad". Cuando lo llevan a Sanidad después lo remiten al Hospital Regional de Facatativá "primero me pasan por urgencias y me mandan con él oftalmólogo ese mismo día, y me hacen una especie de lavado y me dice que tenía una astilla del palo dentro del ojo y que tenía un posible desprendimiento de retina con fisura". Dice que el oftalmólogo le dijo "que eso puede causar una miopía severa". En ese momento le dieron incapacidad por 15 días y los trasladaron a Santander a pesar de que era necesario que estuviera en Bogotá para controles. En Santander "solo tuve una cita en el Hospital del Socorro con optometría". Dice que "no veía bien y me ponían hacer turnos normales, era un auxiliar normal". Dice "me sentí frustrado, sentía que yo no estaba prestando un servicio como debía ser, y que eso no estaba bien y me molestaban los compañeros me decían que yo era un ciego".



Cuenta que después de eso los controles a través de la policía han sido muy intermitentes. Su caso lo están llevando unos abogados en Santander. Los controles, que son escasos, se los están haciendo en Santander pues al haber presentado el servicio en ese departamento exigen que deba desplazarse allá a pesar de los escasos recursos de la familia. Nadie de la policía se ha comunicado con él en ningún momento.

Jefferson dice "siento mucha frustración qué no puedo cumplir funciones de persona normal, no puedo coger un bus con la misma normalidad, no puedo leer, ni escribir, el otro ojo ha perdido visibilidad a través de eso" y comenta "siento tristeza". La madre que lo acompaña el día de hoy dice "hace poco no vio un tubo y se fracturó la rodilla y el brazo". Dice qué puede comer y dormir bien pero comenta que "me preocupa, tengo muchos gastos y deudas y no tengo un trabajo estable por qué no veo bien". Dice la madre "pa donde él vaya me toca acompañarlo para todo". y comenta que lo ve triste "lo veo pensando en otra cosa... me dice de nada me sirvió prestar el servicio por qué fallandome el ojo qué voya poder hacer". Yefferson dice "quisiera que me arreglaran mi ojo para poder llevar una vida mejor". Con respecto a la ocurrencia de esta situación comenta "esto fue una accidente por cosas del destino" no se culpabiliza y ni culpa a nadie de lo ocurrido. Él examinado recibe dinero de la mamá "y de los trabajitos de él" y Yefferson cuenta "no pude trabajar en vigilancia, y trabaje en un supermercado pero me sacaron igual por qué no distinguía la plata y no podía dar vueltas". Niega que haya tenido ideas de muerte o suicidio. Dice que siempre recibe matoneo "por los amigos o compañeros de trabajo por qué me dicen que soy un ciego, que tengo un ojo picho y cualquier otra que dicen y eso me hace sentir como decaído emocionalmente".

Con respecto a su vida espiritual "yo soy creyente pero se que no va a ocurrir un milagro pero se que mi ojo no se me va a arreglar normal". Dice que una novia lo dejó por que "él ojo se me desvía y la madre dice "es qué ella decía que él salía mirar viejas". Con respecto a la policía dice "ellos me mandaron a Santander en vez de dejarme acá en Bogotá sabiendo que yo tenía que estar en controles, y fue más como por lavarsen las manos y legalizar el proceso". No usa celular por qué no distingue detalles del mismo. Dice que cuando tiene que hacer un mandado "y me dan vueltas me los acercó mucho y los miro mucho".

HISTORIA FAMILIAR Y PERSONAL: Yefferson es el cuarto hijo de la madre quien tiene 4 hijos. La hija mayor se llama Mayra "ella tiene 28 años, esta en el hogar", Stiven Albeiro "25 años, esta detenido", Jenny Paola "24 años, esta desempleada". La madre se llama Merarda "tengo 49 años, en el momento trabajo en un Fruver", Albeiro es el nombre del padre "él tiene 49 años, hace muchos años no sabemos de él, lo que sabemos es qué estaba detenido".

La gestación del examinado estuvo dentro de límites normales, el nacimiento fue hospitalario en el Simon Bolívar salió a alojamiento conjunto sin complicaciones. La madre niega problemas en el neurodesarrollo u hospitalizaciones graves durante la infancia. Ingreso a la primaria a los 6

años dice que tuvo un buen desempeño "todo me gustaba", ingresó al bachillerato a los 11 años "los amigos lo rechazaban por qué él papá se había ido y lo había dejado". Dice él examinado que "repetí por qué era vago". En ese momento la madre cometa "se dedicó a dormir y comer por qué ni la calle la cogía". La madre dice que no le ve interés de nada.

Dice la madre y él examinado esta de acuerdo en que él mismo le dijo que quería irse a la policía "pero que si yo lo regalaba" dice Yefferson "yo quería que mi mamá me entregara pero con la policía no con él ejercito y que allá iba a seguir estudiando". Ingreso a Quintanares y después fue a la escuela de carabineros de Facatativá en donde estuvo solo 3 meses hasta que ocurrió el accidente.

Dice la madre que "él era alegre y estaba bien y veía bien". Dice la madre "él era calmado y a lo que yo le hacia caso yo siempre he trabajado y yo lo que le mandara él me hacia caso".



ANTECEDENTES ESPECÍFICOS: Patológicos: lo descrito Farmacológicos: niega Quirúrgicos: niega Alérgicos: niega Tóxicos: niega Traumáticos: lo descrito Familiares: niega Psiquiátricos: lo descrito. Judiciales: el actual.

EXAMEN MENTAL: Se trata de un hombre en la tercera década de la vida con apariencia apropiada para su edad, sexo y condición socio cultural. Se encuentra consciente, lúcido, alerta. Orientado en tiempo y espacio. Durante la entrevista asume una actitud de colaboración pero hace pobre contacto visual de manera constante baja la mirada. Comprende las preguntas y sus respuestas son pertinentes. Se expresa con lenguaje de tono bajo. Afecto triste resonante. Pensamiento lógico coherente con ideas de minusvalía y en parte desesperanza con respecto a la mejoría de su ojo. Inteligencia promedio. Juicio y raciocinio conservados. Introspección normal. Prospección normal. Memoria conservada. Sensopercepción sin alteraciones.

DISCUSIÓN: Yefferson es un joven en la tercera década de la vida de proveniencia urbana y condición económica humilde su gestación y nacimiento se dieron dentro de límites normales. Describe qué no presentó problemas graves en el neurodesarrollo, ni hospitalizaciones durante la infancia. Cursó de manera adecuada la primaria y el bachillerato. Yefferson comenta que siempre ha recibido el apoyo de su madre, pues su padre se fue del hogar cuando era pequeño y no ha tenido una relación cercana con él.

Cuando terminó el bachillerato ingresó a la Policía Nacional a prestar el servicio militar. Comenta que logró llevar a cabo el curso de ingreso y en una de las operaciones abiertas que se llevó a cabo en Facatativá. Una noche mientras llevaban a cabo esta actividad de entrenamiento él examinado dice que había poca visibilidad por baja luz y cuando lo llamaron a tomar los alimentos en horas de la noche, se tropezó con "algo redondo" como dice el, y se golpeó el ojo derecho. En ese momento un compañero le hizo presión en el ojo y al otro día fue al Hospital regional de Facatativá en ese momento fue valorado por oftalmología y no encontraron mayores lesiones al interior del ojo y solo una lesión en el dolor de nariz y en él párpado.

En ese momento Yefferson siguió dentro de la policía prestando su servicio y fue trasladado a Santander. Dice que los controles por oftalmología fueron intermitentes pero su agudez visual se fue deteriorando. El examinado salió de la policía y siguió con fallas a nivel visual, lo que ha impedido, que a pesar de haber prestado el servicio de manera adecuada, ha podido engancharse en una actividad laboral regular pues su disminución de agudeza visual ha impedido que pueda trabajar: no puede manejar dinero pues no distingue las denominaciones de los billetes, en vigilancia tiene problemas para distinguir profundidad, salir a la calle se complica pues no puede ver las tabletas de los buses y requiere acompañamiento de la madre. Esto ha afectado su interacción social pues se ha visto relegado por las personas por fuera de su grupo familiar, que lo rodean quienes se burlan de su situación. Así mismo sus relaciones de pareja quienes le recriminan que por la forma en la que observa las cosas pareciera que esta mirando a otras mujeres. Todo esto ha afectado de manera marcada su estado de ánimo y su relación con las demás personas que son compatibles con sintomatología depresiva.

Es evidente que este accidente ha afectado de manera importante al calidad de vida de Yefferson. Sin embargo el seguimiento intermitente y los pocos paraclínicos allegados hacen que no se encuentren todos los elementos para concluir el caso ya que él examinado solo tiene un reconocimiento médico legal en el cual expresamente se solicita la valoración por un retinologo, sub especialista en oftalmología cuya experticia consiste en detectar las patología que producen afectación. En el momento de la valoración por psiquiatría él examinado no había sido valorado por dicha sub especialidad lo cual es altamente relevante para establecer si el daño del ojo se correlaciona con lo que él examinado describe pues el ojo es un órgano de alta complejidad que requiere evaluaciones específicas con instrumentos que son del uso exclusivo del especialista en esa área.

Por qué se requiere esta valoración? por qué es importante determinar si hay nexo causal entre

el accidente ocurrido y la lesión que se pueda estadificar de la valoración con las afectaciones a nivel psicológico y social que él examinado describe.

CONCLUSIÓN:

1. Examinada el joven YEFFERSON GIOVANNY CANOA ARIAS se considera que es imperativo que el examinado tenga la valoración por completa por oftalmología y de manera especial por el oftalmólogo especialista en retina para establecer si el daño en el ojo que él examinado describe se correlaciona con una lesión y si esta situación es correlacionable con los síntomas afectivos y la afectación de su vida laboral descrita durante la valoración. Sin esto la perito no tiene como concluir la magnitud del daño psicológico pues de haber una lesión ostensible, el daño que presentaría el examinado tendría repercusiones más graves a largo plazo a nivel psíquico.

2. Se sugiere a la autoridad de manera respetuosa ordenar a quien corresponda (EPS o la policía nacional) la colaboración para que pueda acceder a este especialista y así poder concluir el caso de manera definitiva.

Cordialmente,



MARÍA ELVIRA HERRERA BENAVIDES

Médica especialista en Psiquiatría
Profesional Especializado Forense

NOTA: La conclusión que se formula en el presente informe es el resultado del estudio pericial del caso que nos ocupa, con la información que se allegó en su momento y se refiere únicamente a la situación que existía en el momento de practicarse el estudio y, por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional. Además de manera respetuosa solicito a su Despacho que se considere la posibilidad de que en caso de la necesidad de rendir testimonio este pueda ser de manera virtual en caso de que se requiera como prueba dentro de una audiencia de juicio oral. Esto, teniendo en cuenta la Directiva Presidencial No. 06 de 2014 que establece instrucciones relativas a la racionalización de los gastos de funcionamiento del Estado en el marco de Plan de Austeridad.

1. Asociación Americana de Psiquiatría, Guía de consulta de los criterios diagnósticos del DSM 5. Arlington, VA, Asociación Americana de Psiquiatría, 2013. pagina 159. pagina 103.
2. Protocolo de evaluación básica y guías complementarias en psiquiatría y psicología Forenses – Compilado. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Bogotá D. C., Colombia. Noviembre de 2012 - Página 9, Protocolo de evaluación básica en psiquiatría y psicología Forenses, versión 01, diciembre de 2009.



MARÍA ELVIRA HERRERA BENAVIDES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE